

22714 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.214-95, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.214-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril y 27 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Álvarez Buyla y Ballesteros, actuando en nombre y representación de la entidad «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril de 1995, por la que se concedió el registro de la marca número 1.701.959 «TORRE JULIA» (mixta), así como contra la de 27 de julio siguiente, desestimatoria del recurso ordinario formalizado contra la anterior, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22715 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.290/1995, promovido por «Tamoil Italia, S. p. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.290/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tamoil Italia, S. p. A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad limitada recurrente «Tamoil Italia, S. p. A.», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de julio de 1995 (BOPI de 1 de noviembre), por la que estimando el recurso interpuesto contra la del mismo órgano de fecha 3 de febrero de 1995 (BOPI de 1 de junio), concedió la inscripción de la marca meramente denominativa «Tank Oil», número 1.782.533, a favor de «Tank Oil, S. L., Sociedad Española», para proteger productos de la clase 39.^a del nomenclátor internacional, en concreto «los servicios de transporte, distribución y almacenaje de líquidos y mercancías»; resolución que se confirma en su integridad por ser en todo conforme con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición en las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22716 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.521/1995, promovido por «C & A Modas S. A. y Cía., Sociedad en Comandita».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.521/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «C & A Modas S. A. y Cía., Sociedad en Comandita, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 20 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «C & A Modas S. A. y Cía., Sociedad en Comandita», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de febrero de 1995, confirmada en vía de recurso ordinario con fecha 20 de junio de 1995, por la que se autoriza el registro de la marca número 1.787.876 «C. & A.T», para designar servicios de la clase 39.^a del nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22717 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.851/95, promovido por «C. M. L. Lasvi, Sociedad Limitada», actuando como codemandada «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.851/95, referente al expediente de marca número 1.766.706/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «C. M. L. Lasvi, Sociedad Limitada», actuando como codemandada «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 29 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «C. M. L. Lasvi, Sociedad Limitada», contra la Resolución de 29 de agosto de 1995, por la que se denegó la inscripción de la marca «L. Lasvi», en la Oficina Española de Patentes y Marcas, desestimando el recurso de reposición contra otra anterior de 5 de enero de 1995, por estimar semejanza denominativa y relación de productos respecto de «Lesvi, Sociedad Anónima».

No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.